

Cúmpleme comunicarle que con fecha 30 de marzo de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento de espacios para oficinas en el centro municipal integrado por orden decreciente según la puntuación obtenida:

EMPRESA	PRECIO	REDUCCION PLAZO	MEJORAS VALORADAS	MANO DE OBRA	PUNTOS OFERTA TÉCNICA	TOTAL PUNTOS
COPCISA, S.A.	20	15	30	20	14	99
BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	20	15	30	20	8	93
CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.	20	15	30	20	4,25	89,25
OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	20	15	30	0	0	65

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a la empresa COPCISA, S.A., representada por D. Francesc Assis Ricart Cuxart, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento de espacios para oficinas municipales en el Centro Municipal Integrado, por un importe de 824.651,94 € más 131.944,31 € en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, proyecto técnico y oferta presentada, con las siguientes mejoras gratuitas:

- Mejora número 1: Mejora del sistema acústico del Salón de Actos del edificio.
- Mejora número 2: Mejora de los acabados del Salón de Actos del edificio.
- Mejora número 3: Mejora del entorno inmediato al archivo.
- Mejoras relacionadas con el objeto del contrato admitidas en el informe de la Arquitecta Municipal y la Arquitecta Técnica Municipal.

El plazo total de ejecución de la obra será de seis meses.

Se adscribirán a la obra un total de 30 trabajadores. De dichos trabajadores, la cantidad de 20 trabajadores serán de nueva contratación.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 41.232,60 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- e) Documento justificativo de haber satisfecho el importe de 50,82 euros correspondiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Provincia.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 2 de abril de 2009

EL SECRETARIO GENERAL

Recibí hoy _____
de _____ de 2009